



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 322 - 2018
18 SET. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 1662-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Douglas Gregorio Paredes D' Cumpa; y,

CONSIDERANDO:

Que, Don Douglas Gregorio Paredes D' Cumpa ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS, N° 007-2018;

Que, mediante Informe N° 616-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 01 de marzo de 2018 hasta el 15 de agosto de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas, el importe de S/. 3,437.50 Soles;

Que, por Informe N° 1662-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Douglas Gregorio Paredes D' Cumpa, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N°404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Don DOUGLAS GREGORIO PAREDES D' CUMPA, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 3,437.50 soles por concepto de vacaciones truncas, según detalle:

Table with 5 columns: Concepto, Año, Fecha, Hora, Monto. Row 1: Vacaciones truncas, 2018-2019, 05/12, 15/30, S/. 3,437.50 Soles. Row 2: TOTAL, S/. 3,437.50 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, de acuerdo al Informe 583-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones, se deja constancia que el ex servidor tiene pendiente por regularizar el descuento por pago indebido del mes de agosto, el importe de S/. 250.00 soles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Calle 77 Mz. L Lt. 14 AA.HH. Ciudad De Los Constructores SJL, para su ejecución y cumplimiento.



Handwritten signature and stamp of Luis A. Subge.



Stamp: SERVICIO DE PARQUES - LIMA, MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. Transcripción N° 560-304. 19 SEP 2018. Atentamente, MARTHA A. URIARTE AZABACHE, Sub Gerente de Gestión Documental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature and stamp of DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS, Gerente de Administración y Finanzas, SERPAR.

Stamp: SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA. Sub Gerencia de Transparencia y Recopilación de la Información. 20 SEP 2018. RELEVADO. Hora: 3:14. Firma: [Signature]